	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 19
	GESTIÓN JURIDICA		

RESOLUCIÓN No. 169 -
(15 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE RELACIONA LOS HOGARES INSCRITOS QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIO BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA,

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 003 de 1994, Acuerdo 021 de 2004, Decreto Reglamentario N° 214 de 2017 y el Decreto 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política, le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 19
	GESTIÓN JURIDICA		

169 -

Que la Ley 9ª de 1989 (Reforma Urbana) y la Ley 3ª de 1991 (Fondo de Vivienda de Interés Social), asignó a los municipios funciones relacionadas con, el manejo, otorgamiento y demás disposiciones en relación con las viviendas de Interés Social, Renovación Urbana, Banco de Tierras y otras relativas al desarrollo del municipio.

Que el artículo 24 de la ley 3ª de 1991, estableció que los departamentos y los municipios podrán concurrir a la financiación de programas de vivienda de interés social.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.

Que según lo dispone el Acuerdo Municipal No. 003 de 1994 la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja "EDUBA", desarrolla dentro de sus funciones las disposiciones estipuladas por las Leyes 9ª de 1989 y 3ª de 1991, siendo deber como autoridad pública, velar y promover por la prosperidad del municipio y su gente.

Que dentro de los objetivos de EDUBA, se encuentran entre otros, el de liderar, coordinar, concretar y orientar todas las acciones de los sectores públicos y privados que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien a las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas. Así también le corresponde velar y contribuir al desarrollo de políticas de asentamientos humanos, mejoramiento, rehabilitación de los existentes, esto con el fin de ejecutar una renovación urbana integra.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 021 de 2004, en el municipio de Barrancabermeja, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda para vivienda de interés social, el mismo que fue reglamentado por el Decreto Municipal 214 de 2017, otorgándole facultades a EDUBA para Administrar y Adjudicar subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, a los hogares beneficiarios, y de administrar los recursos que le sean transferidos para tal efecto.

Que mediante Resolución No. 134 del 23 de octubre de 2020, se establecieron las fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al diagnóstico del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable del Municipio de Barrancabermeja, desde el 26 de octubre al 6 de noviembre de 2020.



[Firma manuscrita]

169 -

Que de conformidad con la Resolución No. 134 del 23 de octubre de 2020, la inscripción de los hogares para la realización de la fase de diagnóstico se debió realizar mediante el diligenciamiento en línea y cargue de los documentos señalados en la citada resolución, necesarios para acceder al diagnóstico.

Que EDUBA debió establecer un término de subsanación en el proceso de postulación para la fase diagnóstica del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable en el distrito de Barrancabermeja, mediante la Resolución No. 139 de 9 de noviembre de 2020, en razón a que se evidenciaron unas debilidades y falencias en la documentación cargada por los postulantes.

Que una vez cumplidos los términos anteriores, y en atención a los fines misionales de EDUBA, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, se realizó la revisión de la documentación y las respectivas visitas técnicas, encontrando que DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE (277) personas no cumplen con los requisitos exigidos para la asignación del subsidio municipal de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable.

Que en constancia de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Descartar del Subsidio Municipal de Vivienda, en la modalidad de Mejoramiento Para Vivienda Saludable, en los diferentes Barrios de Barrancabermeja, por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley, las postulaciones de las siguientes personas los cuales a continuación se relacionan:

No	NOMBRE	Documento	Observación
1	MANUEL DE JESUS MEJIA RUIDIAZ	921319	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
2	RAMON ELIAS GOMEZ BIDUEÑA	2054397	La vivienda se encuentra colindando el humedal, por lo cual se encuentra dentro de los 30m de ronda hídrica exigidos por las determinantes ambientales "resolución 858 de 2018 – cas".
3	ISRAEL ANTONIO RANGEL LASCARRO	2054436	Tiene una propiedad en Simacota.
4	JAIME ANTONIO BUJATO BARROS	2054714	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 4 de 19

GESTIÓN JURÍDICA

169 -

5	CARLOS ENRIQUE VIDES DONADO	3557315	Con subsidio del INURBE y 4 propietarios y cada uno de ellos tienen otra propiedad
6	NOEL ULISES HERRERA URREGO	3983683	No apto, desea aplicar el mejoramiento en propiedad horizontal, la cual a la fecha no tiene matrícula inmobiliaria independiente.
7	LUIS RAMON BARRAGAN MEZA	5584039	Subsidio de CAFAM nov/2000 \$5.202.000,00 con Carmen Alicia Mesa De Barragán
8	ROGELIO ACEVEDO	5589160	Tiene otra propiedad c 13 16a imp Rionegro 300-400729 con Patricia Acevedo
9	BERNARDO RAMIRO DE JESUS MISAS	5591957	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
10	ANIBAL SINUCO LOPEZ	5595472	El postulante anexa una promesa de compraventa de derechos posesorios, por lo que al no tener la propiedad plena del inmueble no cumple los requisitos previstos en la resolución no. 134 de 2020.
11	LUIS ALBERTO GELVEZ MACIAS	5703964	Anexa documentación dentro del término de subsanación, sin embargo, se advierte que el inmueble tiene un embargo ejecutivo de derecho de cuota en la anotación 5, por lo que debe ser descartada la postulación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la Resolución 134 de 2020.
12	OSWALDO ARGOTA LOPEZ	5793847	Se advierte en el certificado de libertad y tradición, anotación No. 13 una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de Cavipetrol, por lo que se descarta la postulación.
13	HERNAN AYALA	6452993	Se advierte que tiene subsidio de vivienda en el certificado de libertad y tradición por parte de la Gobernación de Santander.
14	MIGUEL IRIARTE OVIEDO	8729268	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, consideran que no es apta porque no es un hogar, sino que es un establecimiento comercial (Panadería)
15	ROBERTO TORRES BALLESTEROS	8757389	Anexa documentación dentro del término de subsanación, sin embargo, se advierte en el certificado de libertad y tradición que el postulante fue beneficiario de un subsidio familiar para construir su vivienda (anotación 10). Así las cosas se descarta la postulación al no cumplir con los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
16	CESAR JULIO GARCIA ALVEAR	8825504	Descartado por cruce de información en las plataformas del Ministerio de Vivienda
17	EDUARDO ACEVEDO PACHECO	8825758	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio. Descartado, resultado cruces con asignaciones de subsidios familiar de vivienda. Entidad. Instituto de crédito territorial. Fecha de asignación, mayo 10 2001 12:00am, asignación de vivienda en c 58 34e 26 br 1 de mayo. Catastro no. 010601480007000
18	JUAN EMIRO PEREA RODRIGUEZ	10169723	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
19	VICTOR MANUEL PEREZ RAMOS	12577508	No es apta la postulación por cuanto el certificado de libertad y tradición del predio ubicado en la transversal 51 diagonal 63 # 50-25 no fue allegado por el señor Víctor Manuel Pérez ramos; adicionalmente el certificado de libertad y tradición anexo es el del predio ubicado en la calle 70 no. 36- 68 propiedad de los señores Víctor Pérez barrios y Víctor Pérez Brochero; finalmente se observa que el señor Víctor Pérez barrios se postuló en esta convocatoria allegando los mismo documentos anexos a esta postulación, y si no fuera porque prima la presunción de buena fe, se creería que la pretensión era hacer incurrir en error al servidor público. Así las cosas se descarta esta postulación al no cumplir los requisitos previstos en la resolución no. 134 de 2020.
20	MAURICIO RAMÍREZ BUENO	13493261	Se advierte una hipoteca abierta y vigente a favor de Banco Agrario.
21	LEONARDO JIMENEZ DIAZ	13566953	En visita ocular se puede constatar que las zonas sugeridas para el servicio del subsidio a intervenir se encuentran en buen estado, lo que requiere es tratamiento de acabados en muros del patio posterior por lo cual no se considera aplicable al presupuesto asignado, así mismo la dirección suministrada en la postulación no coincide con la que el postulante nos permitió visitar de acuerdo al recibo suministrado. En término general la vivienda se encuentra en buen estado. El patio de ropas es cubierto con lavadero antiguo y enchapado sin cielo raso. El patio de luz es el que no





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 5 de 19

GESTIÓN JURIDICA

169 -

			tiene acabado en muros. El baño no tiene lavamanos dentro del espacio, los aparatos sanitarios en regular estado. La dirección de planilla es transversal 49 # d 63b - 30 y no coincide con la del recibo de gas, Trans 48A Boston 413
22	HENRY DAMIAN ROSAS CARO	13570887	Predio no aplica, el propietario solicita construcción de baño nuevo. Las 3 zonas a intervenir, se encuentra en muy buen estado, no cumple con las condiciones
23	ROBINSON RAFAEL VERBEL VERBEL	13576115	Se descarta por cruce de información con la plataforma del Ministerio de Vivienda subsidio por el INURBE de la cónyuge FANNY RUEDA AGON
24	EUGENIO FLOREZ SAMPAYO	13755227	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: fondo nacional de vivienda fecha de asignación: dic 16 2008 monto: \$ 11.537.500
25	GELBERT MESA PRADA	13828710	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: instituto de crédito territorial fecha de asignación: mayo 10 2001
26	CARLOS RAFAEL NUÑEZ GIL	13832415	Revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que el predio está gravado con una hipoteca abierta a favor de CAVIPETROL.
27	JAIR DOMINGUEZ ACOSTA	13853312	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: fondo nacional de vivienda fecha de asignación: dic 17 2009 monto: \$ 3.691.850
28	ALEXANDER PARRA AMADOR	13853543	Cotejada la documentación se trata de un predio de mayor extensión, cuya área total supera la longitud permitida para acceder al programa de mejoramiento de vivienda saludable a un solo núcleo familiar, de igual manera se evidencia en el certificado de tradición y libertad que son 21 personas las propietarias del bien identificado con una sola matrícula inmobiliaria. Por tanto se descarta
29	JULIO CESAR PEREZ CASTRILLON	13876142	No aporta el certificado de registro del SISBEN por tanto se descarta.
30	NORBERTO PEÑA OLAVE	13879492	El postulante se postula con una cónyuge en una dirección totalmente diferente al que aparece en el certificado de tradición y libertad. Por tanto se descarta.
31	ALFREDO SEGUNDO TORRES ARENAS	13880377	Revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que el señor Alfredo Segundo Torres Arenas no es propietario del inmueble y no demuestra parentesco familiar. Así mismo se advierte que no anexó el soporte de ingresos. Requisito requerido en la Resolución 134 de 2020.
32	JULIO CASTRO VERBEL	13882239	Descartado por cruces de información con la plataforma del ministerio de vivienda
33	ARMANDO CEDIEL TELLO	13882515	Descartado por cruces con plataformas nacionales del ministerio de vivienda y base de datos subsidios de EDUBA.
34	RODRIGO CAVADÍA VELASQUEZ	13882550	Se allega documento suscrito por el postulante mediante el cual indica que el propietario del inmueble es su padre, NÉSTOR BENICIO CAVADIA DORIA quien falleció. Así las cosas y como quiera que no hay una adjudicación por medio de una sucesión se debe descartar la postulación al no cumplir los requisitos previstos en la resolución no. 134 de 2020.
35	GENARO CORTÉS OLIVEROS	13884254	Revisado el certificado de tradición y libertad en la página (2) aparece en la anotación número 004, una hipoteca con el instituto de crédito territorial, protocolizada bajo la escritura número 2634 del 13-12-1984 en la notaria segunda de Barrancabermeja. Por tanto, no es viable para el programa de mejoramiento de vivienda saludable. Descartado
36	ANIBAL CESAR GARRIDO DIAZ	13885506	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, consideran que la casa necesita de la intervención, pero se encuentra en arriendo
37	NORBERTO ARENAS GOMEZ	13886787	Diaz feria luz-mary c 75d 34b 03 br jerusalen 303-70910
38	JORGE ANGARITA GUEVARA	13887080	Revisado el certificado de libertad y tradición se observa que el predio se encuentra gravado con una hipoteca a favor de Bancolombia que la fecha no ha sido cancelada.





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 6 de 19

GESTIÓN JURÍDICA

169-

39	JESUS CRISANTO RUEDA HERNANDEZ	13888015	No subsana dentro del término la documentación requerida, razón por la cual se descarta la postulación.
40	JOSE ALVARO CASTRO	13888214	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany consideran que la vivienda se encuentra en muy buen estado y las 3 zonas a intervenir se encuentran muy bien
41	MARCOS ROA SANCHEZ	13888237	Descartado por cruces de información con las plataforma del Ministerio de vivienda y la base de datos de EDUBA.
42	JULIO FRANCISCO ORTEGA PAVA	13888721	No es apta la postulación en razón a que no anexa el certificado de libertad y tradición completo.
43	JUAN DE DIOS LEAL PICO	13890262	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado; resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: INURBE fecha de asignación: nov 29 1996 monto: \$ 2.586.680 y asignación de vivienda en bosque de la cira que fue construido por EDUBA.
44	JOSE ISABEL CAMARGO PONTON	13890693	Cotejada la documentación se aprecia en el certificado de tradición y libertad en la anotación numero 6 una hipoteca, siendo esto impedimento para entrar en el programa de mejoramiento de vivienda tal y como reza la resolución 134-20. Por tanto se descarta.
45	MARCELINO ACUÑA ESTEBAN	13890910	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany consideran que no aplica, debido a que la vivienda presenta el postulante en realidad es un sótano que no cuenta con áreas definidas, a su vez el paste posterior se encuentra un humedal a menos de 30
46	CARLOS JULIO SANCHEZ HERNANDEZ	13891540	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: INURBE fecha de asignación: jul 14 1993 monto: \$ 1.285.492
47	JOHN VERGARA BOHORQUEZ	13893389	Por haber recibido subsidio en anterior ocasión se descarta, de acuerdo a lo estipulado en el título de propiedad.
48	CENON SAAVEDRA DIAZ	14269899	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, solo tiene un baño adicional sin intervenir y es muy pequeña el área, además el señor manifiesta que lo va a remover, por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
49	MARCO ANTONIO AGUIRRE	15509483	Cotejada la documentación se evidencia en el certificado de tradición y libertad en la anotación 008 un embargo ejecutivo proferido por el juzgado 002 civil municipal de Barrancabermeja. Siendo esto impedimento para acceder al programa de mejoramiento de vivienda saludable.
50	CARLOS FRANCISCO SEVERICHE AVILA	19710005	Anexa documentación dentro del término de subsanación, empero, como quiera que no aparece registrado en el SISBEN se descarta la postulación al no cumplir el requisito previsto en el numeral 6 del inciso 13 de la resolución 134 de 2020.
51	CARMEN ROSA CHAVERRA	21931864	Se pudo constatar que la casa se encuentra en muy buen estado, fue mejorada hace poco, lo de baño, cocina y patio, la señora solo requiere cielo raso.
52	CASTORINA ALVARADO ALVARADO	21949841	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio. Descartado; resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda. Entidad, fondo nacional de vivienda. Fecha de asignación de subsidio, dic 24 2008 12:00am. Monto. 3.690.100,00. Y asignación de vivienda en t 53 58 39 br boston. Catastro no, 010603610007000
53	FLOR MARIA CLEVES MELO	21950821	Se descarta la postulación por cuanto no anexa el certificado de libertad y tradición de forma completa, solo entrega folios 9 y 10.
54	SOLEIMAN RUIZ CUENTA	22503867	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
55	DIANITH CASTRO DÍAZ	22600266	Revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que la postulante ya fue beneficiada con un subsidio de vivienda por parte de FONVIVIENDA.
56	SABINA MENDEZ ARDILA	22821426	La vivienda se encuentra ubicada a menos de 30 metros del humedal. Firma hijo porque no sabe firmar la señora sabina Méndez Ardila.





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 7 de 19

GESTIÓN JURIDICA

169

57	ANA ISABEL ARIZA FLOREZ	22827626	Descartado por cruce de información en la plataforma del ministerio de vivienda
58	CHARTERY DEL ROSARIO PEREZ ARRIETA	22884597	No adjunta dentro del término el certificado de libertad y tradición completo razón por la cual se descarta su postulación.
59	GLADYS MARTINEZ DE CABARCA	24701235	En el certificado de tradición y libertad en la anotación número 4 se registra un embargo, por tanto se descarta.
60	TERESA DE JESÚS PÉREZ PÉREZ	26023711	Dellys del socorro Pérez Pérez es propietaria de 2 predios 300-21645 y 303-30948 y subsidio del INURBE con cónyuge cesar julio García y es propietaria de 2 predios 300-21645 y 303-30948
61	ORFELINA CHONA PALLARES	26676963	Allegó el certificado de libertad y tradición sin la última hoja donde va la firma del registrador, se descarta.
62	MARIA FERNANDA VIDES MEJIA	26748182	El certificado de tradición y libertad anexo tiene expedición mayor a 30 días, yendo en contrario a los requisitos de la resolución 134-20, por tanto se descarta
63	PETRONA GOMEZ MACIA	26915266	Según la visita realizada por la arquitecta Josefina, pudo constatar que la vivienda que la hija de la postulante permitió visitar no corresponde a la dirección del bien postulado, puesto que la nomenclatura estaba en la casa de al lado. Sin embargo, días después se repitió la visita y ya la nomenclatura ya estaba borrada, por esa razón, queda descartada
64	CANDIDA ROSA MEJIA RICO	27997395	Anexa documentación dentro del término de subsanación, en la cual se advierte que el señor Rafael Eliseo Medina Santander propietario del inmueble falleció el 26 de marzo del 2000. Lo que hace imposible continuar esta postulación, ya que no ha sido adjudicada la vivienda dentro de un proceso de sucesión a la postulante. Así las cosas se descarta de conformidad con lo previsto en la resolución 134 de 2020.
65	ARGENIDA PEREZ	27999018	Anexa documentación dentro del término de subsanación, sin embargo no remite el certificado de registro al SISBEN, por lo que se descarta la postulación al no cumplir con los requisitos exigidos en la resolución no. 134 de 2020.
66	GUILLERMINA PAREDES ROBLES	27999183	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, pudieron constatar que la vivienda no se encuentra habitada por ningún núcleo familiar es utilizada como bodega de los vecinos, la propietaria vive en frente en otra vivienda
67	MARIA ABIGAIL AVENDAÑO	28000828	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
68	MARIA LUCILA CAMARGO	28005900	No es apta la postulación en razón a que en el certificado de libertad y tradición no aparece como propietaria la señora María Lucila Camargo ni el señor José Antoni Marconi.
69	ANA DOLORES RUIZ GOMEZ	28006920	Subsidio del frv diciembre 2005 \$8.011.500,00 de Adalberto Pérez Ruiz
70	MARIA CRISTINA RIOS DE GARCIA	28008185	El predio no es apto porque se encuentra a menos de 30 metros de un humedal
71	LEONOR SIDEROL DE RUSSO	28009730	Se advierte que subsanó la documentación requerida, sin embargo, una vez revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que la señora LEONOR SIDEROL DE RUSSO adquirió el inmueble con subsidio de vivienda otorgado por el INURBE mediante la Resolución No. 03 de 1993.
72	CLEOTILDE ARIAS FUENTES	28009767	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación.
73	MARLENE TRILLOS DE PRADA	28009878	Es propietaria de 2 predios 300-24219 y 303-59082
74	ENEIDA ISABEL POLANCO	28010480	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda - entidad: fondo nacional de vivienda fecha de asignación: dic 16 2008 monto: \$ 11.537.500



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 8 de 19

GESTIÓN JURÍDICA

169

75	GLORIA ESTHER ESPAÑA SANTANDER	28011099	Cotejada la documentación se evidencia en el certificado de tradición y libertad anotación 001, que adquirió el inmueble por subsidio del hoy inurbe, por consiguiente no puede recibir nuevamente subsidio.
76	LIRIDA MARIA ALVIAR MIRANDA	28011238	Tiene otra propiedad k 28 74 48 br la floresta
77	AGRIPINA HIGUERA RIAÑO	28011459	Descartado, debido a que una persona del núcleo familiar ya recibió subsidio, el 12 de mayo de 2001, el señor Leónidas cordero
78	HELENA FLOREZ	28012040	No allega certificado de registro de SISBEN, por tanto se descarta
79	UVELINA ORTIZ DE MERCADO	28012718	Subsidio del INURBE con cónyuge José Leónidas mercado centeno
80	ROSINA ESCAÑO PARADA	28013045	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
81	JUDITH DUARTE OCHOA	28013304	Se allega declaración juramentada de convivencia con la postulante mas no indica ser tutora de quien tiene la titularidad del bien, dado que ella manifiesta que la propietaria tiene una discapacidad cognitiva, siendo este requisito sin ecuanum para poder acceder al programa de mejoramiento de vivienda saludable, por tanto se descarta
82	ANA FELICIA RODRIGUEZ LAGARES	28013355	Cotejada la documentación en el certificado de tradición y libertad en la anotación 008, se registra un embargo del juzgado segundo civil mpal. De Barrancabermeja, siendo este impedimento para acceder al programa de mejoramiento de vivienda saludable tal y como lo emana la resolución 134-20 numeral 3. ...estar ausente de limitaciones entre otros embargos. Por tal motivo se descarta
83	BLANCA FLOR GÓMEZ	28013490	No subsana dentro del término la documentación requerida, razón por la cual se descarta su postulación.
84	MARIA ELENA MARALES HERNANDEZ	28013684	Subsidio de EDUBA Resolución no. 227 de 2017.
85	DORIS RESTREPO SUAREZ	28014588	Se advierte en el certificado de libertad y tradición una hipoteca con el inscredial que aún no ha sido cancelada.
86	ANA DEL CARMEN RUEDA DE CASTAÑEDA	28015226	Tiene otra propiedad planada del cerro 303-65601.
87	ADALGIZA ROSA SALGADO CASTILLO	28015487	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición se observa en la anotación 7 un embargo ejecutivo de derechos de cuota con fundesmag, que aún se encuentra vigente.
88	ELIZABETH VARGAS MUÑOZ	28015583	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, al hacer la visita ocular, pudieron constatar que el bien se encuentra en alquiler, motivo por el cual no es apta
89	NORMA BUITRAGO	28015955	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: fondo nacional de vivienda fecha de asignación: dic 17 2009 monto: \$ 3.691.500 fecha de asignación: dic 17 2009 monto: \$ 3.691.500
90	OLINDA OVIENDO TAFUR	28016277	Subsidio de EDUBA Resolución No. 224 de 2005
91	LUZ MARINA MARTINEZ ROJAS	28019757	Este predio no es apto para asignación de mejoramiento ya que pertenece a las viviendas del barrio Jerusalén que fueron subsidiadas por el gobierno para vivienda nueva.
92	ALEJANDRINA ECHAVEZ BELEÑO	28020857	No aplica, la propiedad funciona como culto religioso en el primer nivel, y en el segundo nivel se dispone la vivienda, y no está especificado en la escritura pública.

169

93	DALI DIANA FLOREZ GARCIA	28070026	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, consideran que la vivienda se encuentra recién construida y muy bien enchapada, la propietaria quiere es una ampliación
94	SANDRA PATRICIA ALZATE GONZÁLEZ	28070519	La vivienda no es apta ya que el predio se encuentra unido estructuralmente, pero la solicitud fue con un número de matrícula inmobiliaria distinta a la que se le pretende aplicar.
95	DIANA MARCELA RANGEL LERMA	28070649	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
96	EDILSA NIÑO GOMEZ	28217836	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio. Descartado, resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda, entidad. Fondo nacional de vivienda. Fecha de asignación. Nov 17 2005 12:00am. Monto. 8.950.000,00 y asignación de vivienda en la k 43 56 25 br Versailles . Catastro, no. 010503940002000 .
97	ROSA MARIA CARDOZO	28399629	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que la señora adquirió el bien con subsidio de vivienda.
98	MARINA RUEDA DE MILLÁN	28400821	Tiene otra propiedad c 11 15 46 320-7923 san Vicente, con Daniela Monsalve
99	MARIA MILADYS TAPIAS DE CASTRO	28482758	Subsidio del INURBE de 1986
100	XIOMARA GISELA BLANCO GARCIA	28484463	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado final cruces con catastros matricula: 303-41672 dirección: k 34d 73 39 mz 3 lo 12 (Xiomara Gisela Blanco)
101	YOLANDA PEREZ JIMENEZ	28488476	Cotejada la documentación, en el certificado de tradición y libertad en la anotación número 004, se registra que la postulante ya recibió subsidio en anterior ocasión por tanto no puede volver a recibir este beneficio.
102	MARINELDA JIMENEZ MARTÍNEZ	28488694	Se advierte en el certificado de libertad y tradición que la postulante recibió un subsidio de construcción, por lo que no cumple los requisitos previstos en la resolución no. 134 de 2020.
103	MARLENE ANDRADE CARDENAS	31396365	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
104	MARIA CECILIA MURILLO ARIAS	32650483	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: inurbe fecha de asignación: ago 15 1997 monto: \$2.243.283
105	OLGA LUCIA ROMERO NIETO	32742500	No anexa escritura pública ni certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de mejora. En su lugar anexa una promesa de compraventa de derechos posesorios y de mejora. Así mismo se advierte que el predio es rural, no urbano.
106	MARIA MARIN URIBE	32872569	Subsidio por la gobernación y EDUBA.
107	CANDELARIA PEREZ HERNANDEZ	33191164	Tiene otra propiedad c 3 2 227 en puerto parra
108	MARIA INES GUTIERREZ ROJAS	37325364	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
109	LUZ EDITH LEAL CUBIDES	37545901	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, consideran que no aplica porque se nota que es una vivienda que está siendo intervenida y que aún no vive nadie, además la propietaria no permite que le enchapen la cocina sin que ella escoja el diseño y los colores
110	BRICEIDA BUITRAGO NAVARRO	37559533	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación

[Handwritten signature]



111	SANDRA MILENA MECON ARENAS	37576549	Se descarta la postulación en razón a que tiene subsidio de vivienda. Tal como lo dispone la resolución 134 de 2020.
112	DENISNETH MONTESINO HIGUERA	37579607	Se descarta por cuanto ya fue beneficiaria de un subsidio de vivienda.
113	YULDIS XIOMARA PINZON AELAN	37580165	Cotejada la documentación se trata de un predio de mayor extensión, cuya área total supera la longitud permitida para acceder al programa de mejoramiento de vivienda saludable a un solo núcleo familiar, de igual manera se evidencia en el certificado de tradición y libertad que son 21 personas las propietarias del bien identificado con una sola matrícula inmobiliaria. Por tanto se descarta
114	YUDIS BALDOVINO SALAS	37580822	Por haber recibido subsidio por el fondo nacional de vivienda se descarta
115	MARITZA PACHECO CUELLAR	37686212	Se descarta por cuanto fue beneficiaria de un subsidio de vivienda otorgado por eduba.
116	BLANCA MARIA NOSSA PARRA	37915369	Tiene otra propiedad k 40c 51 112 br San Jose obrero 303-1013 con Jenny Patricia Sequea Nossa.
117	LILIAM CAMACHO DE ACEVEDO	37915571	El postulante no anexa el certificado de libertad y tradición completo solamente anexa la primera hoja. Así las cosas se descarta la postulación al no cumplir los requisitos previstos en la resolución no. 134 de 2020.
118	LEONOR BETTY CABARCAS MARTINEZ	37915652	Tiene otra propiedad c 47 30 35 br palmira 303-81025
119	HORTENCIA REYES PLATA	37916040	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros.
120	GABRIELA BUSTAMANTE DIAZ	37916421	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
121	SOL MARIA RIOS BELTRAN	37917046	Allega el certificado de tradición y libertad y se ratifica en la anotación número 005 que ya recibió subsidio del INURBE, por tanto se descarta
122	SILVIA ESTERIA MONTOYA MONTOYA	37918472	Con la documentación allegada de manera incompleta, faltando el recibo de impuesto y el certificado de ingresos no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
123	MARIA DEL CARMEN ARENAS DE NEIRA	37919457	Se allega un certificado de tradición y libertad de folio cerrado. Motivo este que lleva a descartarlo de plano.
124	FANNY FORERO ROMERO	37919589	Revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que la postulante ya fue beneficiada con un subsidio de mejoramiento.
125	GLADYS MUÑOZ MENDOZA	37920456	Cotejada la documentación se evidencia que ya recibió subsidio del hoy INURBE, y no se puede tener doble subsidio.
126	NUBIA INES REYES SANCHEZ	37920911	Según la visita de los arquitectos e ingenieros consideran que no es apta, porque el predio incumple la normativa ya que se encuentra a menos de 30 metros de distancia del borde del humedal.
127	GLADYS CORREA GONZALEZ	37921049	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
128	MARLEN GAVIRIA	37921168	Se descarta esta postulación por cuanto la señora Marlen ya fue beneficiaria de varios subsidios de vivienda, uno por parte de su caja de compensación, otro por parte de la gobernación de Santander y otro por parte de EDUBA para la adquisición de su vivienda.

Man





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 11 de 19

GESTIÓN JURIDICA

169-

129	LUZ MARINA VASQUEZ	37921861	Se advierte que ya fue beneficiario de una subsidio de vivienda de EDUBA.
130	MARILÚ HERNÁNDEZ DE PORRAS	37921988	Se anexa dentro del término de subsanación certificado de registro del SISBEN del señor Juan Esteban García Porras. No siendo él el propietario del inmueble ni el postulado al mejoramiento, se descarta la misma en razón a que este documento debe ser del propietario del bien. De conformidad con la resolución no. 134 de 2020.
131	LUZ MARINA ANGARITA SUÁREZ	37922583	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición se advierte en la anotación No. 4 una hipoteca que grava el inmueble y que a la fecha no ha sido cancelada.
132	NUBIA ESTELLA CASTRO BAYONA	37923081	Cotejada la documentación en el certificado de tradición y libertad en la anotación 022 se evidencia una hipoteca, siendo este impedimento para acceder al programa de mejoramiento de vivienda saludable.
133	MARIA ELIDA VÁSQUEZ DE BAÑOS	37923129	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
134	MARIA DEL CARMEN MORENO GALVIS	37924028	Subsidio del INURBE julio/1993 \$1.285.492,00 a nombre del propietario el señor Álvaro Jiménez
135	ANGELA PINZON DE URIBE	37924446	Tiene 2 aptos 105 y 103 303-70379 y 303-70381 junto con el conyuge Alirio Uribe plata tiene 2 aptos 101 y 103 303-70379 y 303-70381
136	MAGOLA AHUMADA MURILLO	37924875	Subsidio del INURBE enero 1986
137	DORA GUZMAN GONZALEZ	37924967	Es necesario allegar el registro del SISBEN, no lo aporta de igual manera ya recibió subsidio por tanto se descarta
138	LUCY NAVARRO PEREZ	37925345	Tiene otra propiedad c 35d 47 16 br los naranjos 303-20018
139	JUFITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARRASQUIEL	37925580	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: INURBE fecha de asignación: ago 15 1997 monto: \$2.243.283
140	EDILSA BELTRAN DE CUELLAR	37927409	Se observa en la anotación 21 del certificado de libertad y tradición una hipoteca abierta y vigente a la fecha.
141	LUDYS VIDES GONZALEZ	37927837	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que la postulante ya fue beneficiaria de un subsidio de vivienda por parte de fonvivienda.
142	MARLENE CALDERON ALHUCEMA	37928459	Tiene otra propiedad k 56a 50b 07 lo 117 br villarelys 303-44716
143	EDITH GONZALEZ NOGUERA	37928705	Recibió subsidio de CAFABA en dic/2008 \$5.307.250,00 con núcleo con Luis Alberto sarmiento acuña
144	LUZ STELLA AMARIZ PEREZ	37929253	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición anexo en el término de subsanación, se advierte una compraventa de mejora, lo cual se evidencia con la demás documentación anexa (escritura pública folio 4), así las cosas se descarta por cuanto no cumple los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
145	ADELAIDA GARCIA ROBLES	37929582	El certificado de tradición y libertad está incompleto solo esta subida una hoja. Por tanto se descarta
146	OFELIA ARENAS POLO	37930099	Es propietaria de 2 predios 300-88529 y 303-90741 y el señor Johan zarate tiene 2 aptos 101 y 103 303-70379 y 303-70381



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 12 de 19

GESTIÓN JURIDICA

169 -

147	NANCY DEL ROSARIO LOZANO AVILEZ	37930271	Subsidio del INURBE 1986
148	NURIS ISABEL NIETO ALVARADO	37930425	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
149	LUZ ESTELLA RIBON VERGARA	37930477	Revisada la documentación allegada en el término de subsanación se advierte que el señor Luis Manuel ribon ramos falleció el 25 de diciembre de 2014, por lo que no se puede continuar con la postulación, en razón a que no se ha adjudicado el predio mediante un proceso de sucesión a la postulante.
150	ILDA ELENA OVIEDO CORNELIO	37931149	A la fecha quien posee la titularidad del bien es la junta de acción comunal y no la postulante. Por tanto se descarta
151	DORIS MARIA LERMA GUEVARA	37931750	Postulante no allega registro de SISBEN, certificado de ingresos. Documentos incompletos no cumple Resolución 134-20, por tanto se descarta
152	GLORIA LIZARAZO OROZCO	37932149	Revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que el predio se encuentra gravado con una hipoteca vigente a la fecha.
153	GLORIA CECILIA USEDA USEDA	37932154	Tiene 2 propiedades en Rincon De Giron 300-89789 y 300-89727 y 4 propiedades en el barrio campestre 303-10133, 303-9562, 303-43098, 303-58215
154	MATILDE BERMUDEZ MIELES	37932579	Cotejada la documentación se evidencia que ya recibió subsidio de la gobernación de Santander quien fue quien le adjudico la vivienda.
155	OLINDA GARCIA ARIAS OLINDA GARCIA ARIAS	37932674	Vivienda no apta debido a que se encuentra construida en madera.
156	ROSA ANTONIA CABRERA ALCARAZ	37932783	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
157	BERENICE CASTILLA AMELL	37932822	Se advierte que fue beneficiaria de un subsidio de vivienda INURBE.
158	YADID SILVA DIAZ	37933968	Se evidencia en el certificado de tradición y libertad en la anotación numero 007 embargo ejecutivo con radicado número 2017-00412 del juzgado 4 civil municipal de Barrancabermeja, contra el señor rincón bautista Robinson quien en la solicitud del postulante coloco como cónyuge y aparece también como propietario del bien inmueble. Por tal razón se descarta
159	MARTHA PATRICIA MONROY RIVERA	37934103	Se advierte en el certificado de libertad y tradición que la postulante tiene una hipoteca a favor de EDUBA que a la fecha no ha sido cancelada, por lo que se descarta esta postulación al no cumplir los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
160	ANA OLIVA CALDERON AFANADOR	37935106	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
161	MARIA LUISA VERGARA MELGAREJO	37935159	Subsidio de CAJASAN en dic/2013 \$12.969.000,00 con la señora luisa marcela Muñoz
162	LEILA TIQUE OQUENDO	37936697	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
163	MARGARITA MARIA MARULANDA JARAMILLO	37936752	Este predio no es apto debido a que incumple la normativa encontrándose a menos de 30 metros de un humedal.
164	DORA ISLENY TABORDA MORENO	37937550	Se descarta en razón a que en el certificado de libertad y tradición anexo y el recibo del impuesto predial no son legibles. Razón por la cual no cumple requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 13 de 19

GESTIÓN JURÍDICA

169 -

165	ERNESTINA RINCON LAMUS	37938256	Se anexa documentación requerida dentro del término de subsanación, sin embargo, se advierte en el certificado de libertad y tradición, en la anotación 7, que la vivienda fue adquirida por la postulante siendo beneficiaria de un subsidio de vivienda. Por lo que se descarta al no reunir los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
166	ANAYIBE GUALDRON LEON	37938378	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
167	NELSY DE JESUS PABON RIOS	37938463	Una vez realizado el estudio jurídico del certificado de libertad y tradición se observa que tiene una hipoteca constituida a favor de granahorrar, anotación que no ha sido cancelada la fecha. Así las cosas la postulación no es apta al no cumplir los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
168	FLOR MARIA DITA TOLOZA	37938634	Vivienda no apta debido a que se encuentra construida en madera.
169	MYRIAM PLATA SANTOS	37939178	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
170	MAGDALENA CADENA CORTINA	37939235	Se descarta, porque el cónyuge, el señor Robinson propietario también de la vivienda postulada, tiene otra propiedad en el barrio el prado
171	ANA MERCEDES DIAZ VIDES	37939241	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio. Descartado, resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda del fondo nacional de vivienda. Fecha de asignación, dic 24 2008 12:00am. Monto. \$3.690.500,00 . .
172	AURA MARIA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	37939480	Revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que el predio tiene un embargo que a la fecha sigue vigente.
173	BERTILDA SERRANO CONTRERAS	37939950	Una vez realizado el estudio jurídico del certificado de libertad y tradición se advierte que en la anotación 4 tiene registrado un embargo por acción personal dentro del proceso ejecutivo radicado no. 2016- 00926 de la financiera comultrasan con nit. 8040097528 en contra de Bertilda Serrano Contreras. Así las cosas la postulación no es apta.
174	MARLY CAMPO LOPEZ	39177412	Se advierte que la construcción de la urbanización comuneros fue construida por EDUBA, por lo que los usuarios no pagaron un peso por la construcción. Así las cosas al tener un subsidio no reúne los requisitos previstos de la resolución 134 de 2020.
175	MARIA GRICELDINA GUERRERO	49655794	En el periodo de subsanación el certificado de tradición y libertad que aporta la señora no es titular del derecho y lo que se registro fue una protocolización de mejora, tampoco anexa la certificación de ingresos, por tanto se descarta
176	LEONOR SUÁREZ MEDINA	60251046	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
177	LUCEIA QUINTERO SARMIENTO	63252218	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
178	LUCIA GARCIA QUINTERO	63296224	Descartado por cruces de información con las plataformas del ministerio de vivienda y base de datos de EDUBA, la señora García quintero tiene otra propiedad en la ciudad de Bucaramanga
179	ELIZABETH LUNA VARGAS	63313655	El arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany consideran que no aplica para mejoramiento, debido a que es una construcción de tres pisos y aun no vive nadie, todavía no tiene definidas las 3 zonas a mejorar
180	AURORA MANCILLA SERRANO	63319268	Cruce de información con las plataforma del ministerio de vivienda c.c.f. colsubsidio - Bogotá jun 18 1997 por valor de \$3.320.427,00
181	ROSA MATILDE GOMEZ RIOS	63453231	Por no acreditar la propiedad del bien, el certificado de tradición y libertad en la anotación 003 aparece es una protocolización de mejoras. Por tanto se descarta.
182	ALEYDA JUDITH PIMIENTA CHARRY	63455734	Por no encontrarse registrada en la base de datos del Sisbén, se descarta

ba



169 -

183	EMMA NIETO JARABA	63455983	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
184	GLORIA RUIDIAZ RINCON	63456106	No es apta la postulación por cuanto en el certificado de libertad y tradición se advierte que el señor Luis Alejandro Romero ya fue beneficiario de un subsidio de familiar de vivienda (anotación 4). Se descarta la postulación.
185	MARY LUZ MEDINA	63456824	Predio no apto debido a que se trata de una vivienda anteriormente subsidiada por el gobierno.
186	LUZMILA OVIEDO CORNELIO	63456845	Subsidio de EDUBA resolución no. 237 de 2019
187	TRINA DE JESÚS MARQUEZ CASTAÑO	63456959	Esta postulación se descarta por cuanto ya le fue aprobada otra postulación, dado que la postulante se postuló dos veces con el mismo predio.
188	SOCORRO QUINTANILLA QINTANILLA	63457958	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, no realizaron la visita debido a que la propietaria manifiesta que no se postuló y que ella vive en Medellín
189	DOLLY GALLEGO GUTIERREZ	63458128	Con otra propiedad Luz Mila Gallego 303-8907 c 40 59 25 br el campestre
190	DIANA LUZ MADRID GARZON	63458450	2 propiedades en Medellín con Sepúlveda Madrid Katherine
191	HILDA GOMEZ HERNANDEZ	63458561	Se advierte en la última anotación del certificado de libertad y tradición un embargo ejecutivo sobre el inmueble que a la fecha no ha sido cancelado.
192	MARTHA PATRICIA OSPINO	63459127	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
193	LUCILA CAMPO TORRES	63459722	Tiene otra propiedad en k 51 44b 73 br el campin
194	MILDRET BADILLO BELEÑO	63460475	Vivienda de 1 piso. La vivienda en general se encuentra en buen estado. Cuenta con cocina y baño en buen estado, el patio se encuentra elevado en una azotea careciendo de enchape y cubierta siendo la única zona húmeda en mal estado
195	MARTHA JANETH HERNÁNDEZ RAMIREZ	63460646	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
196	DIANA RICO RODRIGUEZ	63460987	De acuerdo a las condiciones del programa de mejoramiento saludable la vivienda es no apta dado que las 3 zonas, cocina, baño y patio se encuentran en perfectas condiciones.
197	IRENE PAVA PICON	63461101	Se advierte en la anotación 4 del certificado de libertad y tradición el otorgamiento de subsidio de mejoramiento, por lo que se descarta esta postulación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución no. 134 de 2020.
198	SANDRA LUZ VANEGAS TOLOZA	63462579	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
199	JANET REYES ROJAS	63462696	Tiene otra propiedad en a 5e 1n 75 mz a lo 6 ur minuto de dios en Cúcuta
200	STELLA PÉREZ PEINADO	63463069	Tiene 3 propiedades más 303-10983, 303-70517, 303-43104

[Handwritten signature]



169

201	CARMEN BARROS CASTAÑEDA	63463617	Se advierte en la escritura pública anexa que la señora Carmen Barros adquirió el predio con subsidio de vivienda por parte del departamento de Santander y de fonvivienda, por lo que no puede ser beneficiaria nuevamente de conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional y en la Resolución No. 134 de 2020.
202	DIANA ALVARADO GARCÍA	63464095	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
203	ISABEL PAJON LOPEZ	63464810	Se descarta esta postulación en razón a que en el certificado de libertad y tradición se advierte que el propietario del inmueble es el Señor Johnny Rene Valdivieso Pajón quien no es mencionado en el núcleo familiar postulado, debió demostrarse el parentesco.
204	SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA RUEDA	63465202	Tiene 3 propiedad k 36 34 13 ap 101 ed carvajal br l 303-61572 con la señora rueda Castañeda Ana-del-Carmen k 34e 58 18 br la esperanza 303-10950
205	LIZGLENIS LLAIN ALVAREZ	63465581	Según el equipo técnico del arquitecto Marion y las arquitectas Angie y Estefany, consideran que no aplica porque solo tiene una zona para intervenir que es el patio, las demás ya están resueltas
206	MARIA DEL PILAR TAMAYO ROJAS	63465819	Cotejada la documentación en el certificado de tradición y libertad en la anotación número 066 está consignado la compra de unas mejoras en suelo ajeno. Lo cual indica que la postulante no es titular del bien inmueble, y para acceder al programa de mejoramiento de vivienda saludable debe acreditar la propiedad.
207	ANA VICTORIA ANGARITA RONDANO	63466286	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda el predio no se encuentra totalmente construido, consta de habitación con baño y una cocina temporal. La cocina está con pañete parcial y el mesón en regular estado. El baño se encuentra sin enchape pero con aparatos sanitarios. No hay servicio de gas instalado y reportan recibo de energía., por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
208	LILIAN RANGEL CUELLAR	63466790	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
209	NURI HERNANDEZ NUÑEZ	63466871	No apto, desea aplicar el mejoramiento en propiedad horizontal, la cual a la fecha no tiene matricula inmobiliaria independiente.
210	SOLMERY CAMPO PIMIENTA	63467888	Tiene otra propiedad k 12a 14 20 347-6606 y rafael jose navarro subsidio del fnv diciembre 2005 \$8.011.500,00 y tiene otra propiedad k 12a 14
211	LUZ STELLA GONZALEZ MOLANO	63468171	Revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que el mismo esta gravado con un embargo de derechos de cuota, por lo que al no reunir los requisitos de la resolución 134 de 2020 debe descartarse esta postulación.
212	NORALSY MACHUCA RAAHT	63468305	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
213	LUISA CERPA CERPA	63468312	Fondo nacional de vivienda dic 17 2009 por valor de 3.687.300,00
214	BEATRIZ BLANCO RODRIGUEZ,	63469034	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
215	YOLANDA MARIA VARGAS MORALES	63470162	Subsidio de fnv junio 2003 \$6.479.448,00
216	RUTH ESTHER RUBIANO RAMÍREZ	63471799	No es apta la postulación por cuanto se advierte en el certificado de libertad y tradición del inmueble que tiene constituida una hipoteca abierta de cuantía indeterminada a favor de Cavipetro que a la fecha se encuentra vigente
217	SIDNEY CATHARINE RUEDA VERGARA	63472120	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que el postulante no es propietario del predio sino de la mejora.
218	VERONICA DEL CARMEN ALBA CANTILLO	63472160	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: instituto de credito territorial coodeudor, conyugue fecha de asignación: may 10 2001

222



169 -

219	BERTA ALVARADO SANDOVAL	63492569	El certificado de tradición y libertad está incompleto falta la página número uno y certificado de ingresos por tanto se descarta
220	YEMIFER ELIANA RIVEROS CAMACHO	63502909	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación.
221	NELSON LUIS DIAZ CRESPO	72161725	Cotejada la documentación en el certificado de tradición y libertad en la anotación 004 tiene una hipoteca con el fondo nacional del ahorro, lo cual no cumple con los requisitos de la resolución 134-20, que no debe estar el inmueble libre de todo gravamen. Descartado
222	LEONARDO GUTIERREZ DIAZ	72267080	Allega certificado de tradición y libertad que en la anotación numero 008 esta registrado haber recibido subsidio del estado por tanto se descarta
223	RODIS ANTONIO PAZ GUILLEN	84039391	Anexa declaración juramentada de ingresos por la suma de 5.000.000 de pesos por lo que sobrepasa el tope de los 4 salarios mínimos de la norma.
224	JUAN CARLOS LUGO APONTE	91135298	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que el predio tiene una hipoteca abierta sin límite de cuantía vigente con el banco Bbva.
225	FERNANDO CALA CORREDOR	91209833	Subsidio del Inurbe de 1986
226	FREDY PINTO SUAREZ	91264794	Se descarta esta postulación por cuanto en la anotación 10 del certificado de libertad y tradición aparece registrado un embargo ejecutivo a favor de banacolombia, el cual no ha sido cancelado.
227	NELSON ENRIQUE CABALLERO JUNIELES	91294558	Una vez revisada la documentación se advierte que recibió un subsidio de vivienda de mejoramiento en el año 2015, por lo que no es posible continuar con el proceso de conformidad con los requisitos dispuestos en la resolución 134 de 2020.
228	ANULFO CONTRERAS SERPA	91322536	No subsana la documentación dentro del término, razón por la cual se descarta esta postulación
229	WILSON VANEGAS FLOREZ	91349534	Se allega copia de escritura pública número 1920 de fecha del 4 de septiembre de 2009 en donde por acto de sucesión se adjudica bien inmueble, sin embargo este no está registrado en el respectivo documento el cual es certificado de tradición y libertad, por tanto se descarta.
230	FREDY HUMBERTO GAMARRA VELÁSQUEZ	91420851	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, al realizar la visita se evidencia que el predio es una obra en construcción la cual no cuenta con los espacios definidos, como se puede observar en el registro fotográfico es una obra en abandono con maleza.
231	JAVIER ANTONIO GIRON TELLEZ	91422096	Subsidio de EDUBA Resolución No. 220 de 2015
232	ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA	91423095	La postulante no se encuentra en la plataforma o registro del Sisbén, solo allega radicación de la solicitud, lo cual va en contravía de la resolución 134-20. Por tanto se descarta
233	EZEQUIEL ROSADO LANGARES	91423520	Revisada la documentación se advierte que el postulante fue beneficiado de un subsidio de vivienda por parte del Inurbe por lo que no reúne los requisitos de la resolución 134 de 2020.
234	JORGE GUTIERREZ ÁLVAREZ	91423673	En la escritura pública aportada hay una segregación y venta, más en el certificado de tradición en libertad no aparece registrado como titular de derecho del bien inmueble.
235	OSCAR GUALDRON LEON	91423983	Se subsana la documentación requerida, sin embargo, se advierte que el inmueble tiene un embargo dentro del proceso ejecutivo 2018-195 que aún se encuentra vigente. Así las cosas se descarta la postulación al no cumplir los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
236	DANIEL BLANCO GAVANZO	91424683	Se advierte en el certificado de libertad y tradición que el postulante es dueño de las mejoras, pero no del predio. Anotación 5 por lo que al no reunir los requisitos de la resolución no. 134 de 2020 se descarta esta postulación.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 17 de 19

GESTIÓN JURÍDICA

169 -

237	JOSÉ ANTONIO ZULETA DÍAZ	91424903	Vivienda no apta debido a que se encuentra construida en madera.
238	LUIS SARABIA MADARIAGA	91426495	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
239	CARLOS LEAL LEAL	91429516	Se advierte en el certificado de libertad y tradición que el postulante es dueño solamente de las mejoras, no es propietario del predio.
240	JALQUE DARIO GUTIERREZ TERRAZA	91430169	Tiene otra propiedad k 40b 54 31 br versalles y recibio subsidio por EDUBA.
241	JOHN CARLOS BARON GARRIDO	91430604	Subsidio del INURBE julio/1993 \$1.285.492,00
242	DANIEL GONZALEZ ANGARITA	91432264	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
243	GABINO JIMENEZ CLEVEZ	91432639	Ministerio de vivienda, ciudad y territorio descartado resultado cruces con asignaciones de subsidio familiar de vivienda entidad: INURBE fecha de asignación: nov 29 1996 monto: 1.795.000
244	LUIS FERNANDO CALDERON CALDERON	91432753	Anexa documentación dentro del término de subsanación, sin embargo, se advierte en el certificado de libertad y tradición que el propietario del inmueble es el señor Bonza quien no aparece en el núcleo familiar postulado. Por lo que debe descartarse la postulación.
245	GERARDO ANTONIO MEJIA GOMEZ	91433106	Con otra propiedad en k 30 74 63 br la floresta 303-9299, con MEJIA MEJIA LIDIA-ESTELLA
247	LUIS ANTONIO MARIN RIVEROS	91434621	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
248	LUIS FERNANDO PEDROZO VILLALOBOS	91436189	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
249	ALEXANDER AFANADOR RINCON	91438401	Se pudo constatar que el predio se encuentra subdividido físicamente, de 3 metros cada lado de frente, aunque la escritura aun esta global, y una de las divisiones al parecer se encuentra en arriendo el cual se encuentra definido en muy buen estado y el propietario vive en la otra parte.
250	TITO LEVI TABORDA MORENO	91438831	La propiedad funciona como culto religioso. No vive ningún hogar familiar en esa propiedad.
251	PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ QUINTERO	91439204	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
252	CESAR CARDILES PADILLA	91439283	Revisado nuevamente el certificado de libertad y tradición se advierte una hipoteca abierta a favor del fondo nacional del ahorro y una construcción con subsidio familiar. Así las cosas no es apta la postulación por cuanto no reúne los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
253	ALEJANDRO ALVAREZ DUARTE	91441990	Informe de visitas técnicas realizada por los arquitectos e ingenieros, consideran que la vivienda tiene las zonas húmedas intervenidas en muy buen estado, además la casa se encuentra en arriendo según información del mismo propietario. Por lo tanto, consideran que no es apta para mejorar
254	ALEJANDRO ACOSTA URIBE	91447755	No anexa dentro del término de subsanación el certificado de tradición y libertad completo ni el soporte de ingresos, razón por la cual se descarta la postulación al no cumplir los requisitos previstos en la resolución 134 de 2020.
255	YILMAR CARCAMO MARTINEZ	91448309	Por haber recibido ya subsidio por el Fondo Nacional de Vivienda se descarta.

Handwritten signature



169 -

256	GERARDO GIL ESTUPIÑAN	91464040	Se advierte en el certificado de libertad y tradición que al postulante ya le entregaron un subsidio de construcción de vivienda en el 2009, por lo que no es posible seguir con el proceso de diagnóstico.
257	NORBERTO MUÑOZ RENGIFO	138778123	Tiene 1 propiedad en yondo 303-75317.
258	NATHALY DAYANA FUENTES LÓPEZ	1001977355	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
259	JAVIER STIVEN SALCEDO CARREÑO	1005185614	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
260	FRANCISCO BLANCO GOMEZ	1005189327	Cotejada la documentación el postulante no es propietario del bien inmueble.
261	CARLOS ANDRES CARABALLO CADENA	1005289148	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, consideran la vivienda en términos generales se encuentra bien. Cuenta con dos baños enchapados y la cocina muy bien intervenida
262	NANCY LORENA VASQUEZ PÉREZ	1037580587	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, consideran que tiene las zonas de cocina y baños intervenidos, solo se requiere el patio
263	ANDREA CAMILA BARBA GARCIA	1065904549	Una vez revisado el certificado de libertad de tradición se advierte en la anotación 7 constituida una hipoteca abierta sin límite de cuantía, razón por la cual se descarta esta postulación, al no cumplir los requisitos dispuestos en el numeral 3 del inciso 13 de la resolución no. 134 de 2020.
264	JOSE MIGUEL SANCHEZ GOMEZ	1096182268	Se pudo constatar que el predio está en construcción y no es una casa de habitación, así mismo, la dirección de los documentos no coincide con la presentada por el postulante, y en el recibo de gas presentado aparece a nombre del vecino que también se postulo
265	EVELIO TRIGOS CUESTA	1096184347	Con la documentación allegada no reúne los requisitos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda y tampoco subsana dentro el tiempo, por lo anterior se descarta
266	FLOR MARIA BUSTAMANTE PRIMO	1096184948	Se advierte en el certificado de libertad y tradición que tiene un subsidio de vivienda.
267	NORMA ELENA BADILLO LOZANO	1096191760	No se evidencia relación alguna entre el postulante y la titular del bien que aparece en el certificado de tradición y libertad. Por tanto se descarta
268	SERLY JOHANA MACIAS QUINTERO	1096200345	Se advierte en el certificado de libertad y tradición del inmueble que este tiene en la anotación 8 una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de bancolombia, por lo que debe ser descartada al no reunir los requisitos de la resolución 134 de 2020.
269	JUAN ERNESTO SANCHEZ	1096204023	Una vez revisado el certificado de libertad y tradición se advierte que la propietaria del inmueble es la señora Carlina Rodríguez, persona que no aparece dentro del núcleo familiar postulado, razón por la cual se descarta la postulación. Lo anterior con fundamento en la resolución 134 de 2020.
270	KELLY JOHANA VIDES PINTO	1096207685	Subsidio de compensar dic/2005 \$8.011.500,00 con EDGAR IVAN VIDES PINTO
271	MARIA CASTRO	1096210681	Se advierte en el certificado de libertad y tradición que a la señora maria ya se le otorgo un subsidio de vivienda otorgado por fonvivienda y una hipoteca abierta sin límite de cuantía.
272	KATHERINE VASQUEZ NAVARRO	1096226588	No es apta la postulación por cuanto en el certificado de libertad y tradición la postulante no es la propietaria del predio objeto de mejora, y tampoco los propietarios del predio aparecen en el núcleo familiar postulado.
273	STHEFANY PAOLA JAIMES MERCADO	1096237154	Según el equipo técnico del arquitecto Marlon y las arquitectas Angie y Estefany, consideran que todas las zonas se encuentran bien intervenidas, solo tiene una parte del patio, por intervenir

2021



274	CAMILO ANDRÉS PINZÓN PADILLA	1096244928	La señora aclara que por error al momento de la postulación se diligencio colocando el nombre de su hijo Camilo Andrés Pinzón, de igual manera adjunta declaración juramentada manifestando ser la madre del mismo y la propietaria del bien, mas sin embargo en todos los documentos que allega demuestra que no se encuentra registrada en la plataforma del Sisbén por tanto se descarta.
275	ELIAN GAEL DURAN CARRASCAL	1097212955	Se advierte que la propietaria recibió un subsidio del instituto de crédito territorial.
276	JOSE LUIS DELGADO OSORIO	1098700865	Tiene 5 propiedades más c 37 60 65 / 75 303-55696, 303-14490, 303-16452, 050s40218883, 050s-460530 con la señora delgado Osorio amparo
277	ROBINSON NAVARRO CULMAN	91434237	De acuerdo a la visita técnica se pudo constatar que el predio no se encuentra habitado y a la dirección suministrada no coincidía con el recibo de servicio público, por lo anterior se descarta la postulación.

ARTICULO SEGUNDO: Se procederá por parte de la Unidad de Trabajo Social de la empresa EDUBA, hacer las respectivas notificaciones de cada uno de los Beneficiarios que se encuentren en el presente listado.


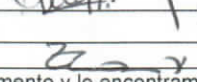
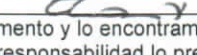
Dado en Barrancabermeja a los, **15 DIC 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA
GERENTE GENERAL**

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja
EDUBA.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Diana J. Heredia Monroy CPS 084-20 Ricardo Mercado CPS 076-20		15 de diciembre de 2020
Revisó :	Rainerio Carrillo Pérez Profesional Universitario		15 de diciembre de 2020
Aprobó :	EDWIN ADRIAN GARCÍA ÁVILA		15 de diciembre de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			